

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez PSOE

Concejales:

D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D ^a . María Teresa García Ferrer	PP
D ^a . M ^a . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D ^a . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D ^a . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D ^a . M ^a . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D ^a . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D ^a . Virginia Robles López	SmC
D ^a . Elena Lebrato Bustos	SmC
D ^a . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García	SmC
D. Fernando Parías Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D ^a . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D ^a . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito

Interventor:

D. Manuel Rincón Carrasco

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las once horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Desde la Alcaldía no se acepta el voto particular presentado por el Grupo Municipal Somos Coslada en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas por no estar informado por los técnicos ni por intervención.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 10 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe

Página 1 de 15

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.


Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejala No Adscrita (Equivalen a 12 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivale a 7 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 10 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **4.700.000,00€**, relativa al proyecto PLAN DE ASFALTADO Y RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN CALZADAS Y MEJORA E ACCESIBILIDAD, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

	Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872

	Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOV0nWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 12: 7 del PP y 5 de Somos Coslada.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 11 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejala No Adscrita, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejala No Adscrita y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejala No Adscrita (Equivalen a 12 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivalen a 7 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivalen a 5 votos)

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 11 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **1.300.000,00 €**, relativa al proyecto MEJORA DE PAVIMENTO Y REPAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y PLATAFORMAS PEATONALES, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:





Votos a favor: 13: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejala no adscrita D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejala no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 12: 7 del PP y 5 de Somos Coslada.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=2>

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 13 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.




Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 12 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivale a 7 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 13 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **398.823,00 €**, relativa al proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISCINA DEL CERRO, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buux9zK5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: q0dEkk+XTGOV0nWTAO5oGjNisy= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, el los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 del PP.


El **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.



<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>
<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=3>

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 14 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 17 votos)

- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivalen a 7 votos)

- **Abstenciones:** Ninguna

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 14 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **230.000,00 €**, relativa al proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL EN INSTALACIONES DE "EL CERRO", financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.


SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, el los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=4>

5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 15 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 12 votos)

- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivale a 7 votos)

- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivale a 5 votos)

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOV0nWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 15 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **459.860,00 €**, relativa al proyecto de REHABILITACIÓN Y MEJORA DE POLIDEPORTIVO VALLEAGUADO, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, el los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 12: 7 del PP y 5 de Somos Coslada.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.


<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>



<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=5>

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 18 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTA05oGjNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	--

términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 17 votos)

- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivalen a 7 votos)

- **Abstenciones:** Ninguna


La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **276.480,00 €**, relacionada con el proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORA DE POLIDEPORTIVO LA RAMBLA, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	--

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

Votos a favor: 18: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=6>

7. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 20 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.





“Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 12 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivalen a 7 votos)
- **Abstenciones:** 1 de Somos (Equivalen a 5 votos)

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 20 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **74.000,00 €**, relativa al proyecto REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO CAMINO FORESTAL DEL CERRO Y HUMEDAL, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 6: 5 de Somos.Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, 6 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=7>

8. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 25 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 16.514.424,57 €. Con fecha 3 de abril de 2018, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 16 de abril de 2018.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	---

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: q0dEkk+XTGOV0nWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 9.271.603,86 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2018, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.





Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por la que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el objetivo de éstas, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Somos, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 17 votos)
- **Votos en contra:** 1 de PP (Equivalen a 7 votos)
- **Abstenciones:** Ninguna

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 25 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **752.000,00 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.
- SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, el los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.
- TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones,

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=8>

9. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 31 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 16 de marzo de recibido el ingreso de la venta de una parcela propiedad municipal, de carácter patrimonial, por un importe neto de 3.392.880 euros, que es necesario afectar a la finalidad que consta en esta modificación, cumpliendo, en todo, caso, con los requisitos establecidos en el artículo 5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitando el destino de los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales a la financiación de inversiones.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Alcaldía en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 12 votos)

- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Somos (Equivalen a 12 votos)



- **Abstenciones:** Ninguna

Al producirse un empate en la primera votación, se procede a realizar una segunda votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 12 votos)

- **Votos en contra:** 1 de PP y 1 de Somos (Equivalen a 12 votos)

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zk5YMwKLA= ANGEL VIVERO'S GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
---	--

	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: qOdekk+XTGOVOnWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 
---	---

- **Abstenciones:** Ninguna

En estos casos se procede a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico Municipal que señala que en caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el vota de calidad de la Presidenta, cuyo voto es afirmativo.

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria y urgente con fecha 26 de junio de 2018, a la vista de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, ambos de fecha 21 de junio de 2018 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 31 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **3.392.880,00 €**, relativa al proyecto SOTERRAMIENTO DE AREAS DE APORTACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, financiada con nuevas previsiones de ingresos, producto de la enajenación de una parcela propiedad municipal de carácter patrimonial.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, el los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 5 de Somos Coslada.




Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=1>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180629&punto=9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y veinticinco minutos.- Doy fe.

	<p>Código de firma: L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872 sha1: VX0qsZQ1C4zV1buwx9zK5YMwKLA= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/L2JQ-L299-M8Y1-5307-0423-7872</p> 
	<p>Código de firma: G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538 sha1: q0dEkk+XTGOV0nWTAO5oGjGNisY= JAVIER CARAZO GIL AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/G2Q6-MRAM-9N71-5306-1943-3538</p> 